## CIRCULAR Nº 1.059

Para todas las entidades aseguradoras del primer grupo

Santiago, 28 de Febrero de 1992.

Las sumas que se indican en la presente cir - cular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las enti - dades aseguradoras del primer grupo, en conformidad a los artículos  $3^\circ$  y  $4^\circ$  del Decreto Ley N° 1.757, modificado por el Decreto Ley N° 2.245, de 1978, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de Marzo de 1992, de acuerdo al siguiente deta-lle:

Rentas vitalicias del mes de Marzo de 1992

5.325.835.-

Pago de prestaciones asistenciales a la Clínica Dávila y Servicios Médicos S.A. por atenciones brindadas al Sr. Luis Mellado Valenzuela, volun tario accidentado perteneciente al Cuerpo de Bom beros de La Cisterna.

1.962.164.-

Pago de atención hospitalaria a la Asociación Chilena de Seguridad de Concepción, por asistencia brindada al Sr. Carlos Quilodrán Q., Voluntario accidentado perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Chiguayante.

4.116.895.-

Pago de atención asistencial al Hospital de Valparaíso, por prestaciones brindadas al Sr. Luis Armand Muñoz, voluntario accidentado pertenecien te al Cuerpo de Bomberos de Valparaíso.

39.674.-

Restitución de gastos originados por compra de medicamentos y consulta médica al Sr. Carlos Qui lodrán Q., voluntario accidentado perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Chiguayante.

23.000.-

Restitución de gastos asistenciales varios al Sr. Carlos Quilodrán Sanhueza, originados por el accidente bomberíl sufrido por su padre Sr. Carlos Quilodrán Q., voluntario accidentado perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Chiguayante.—	442.402,-
Restitución de gastos médicos varios a doña Lucía Quilodrán Sanhueza, originados por el accidente bomberíl sufrido por su padre Sr. Carlos Quilo – drán Q., voluntario accidentado perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Chiguayante	14.436,-
Restitución de gastos originados por compra de medicamentos al Sr. Mateo Kukulján Guerrero, voluntario accidentado perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Valparaíso.—	19.490,-
Restitución de gastos varios de honorarios médi- cos al Cuerpo de Bomberos de Santiago, por aten- ciones brindadas al Sr. Luis Clavieres Canales	300.000,- \$ 12.243.896,- ==========

Cabe hacer presente a las compañías aseguradoras, que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cinco días hábiles que sigan al recibo de esta Circular. Este plazo, para los organismos aseguradores de provincia, se controlará mediante lista oficial de certificados de la empresa de Correos. El no cumplimiento de esta obligación dentro del lapso que se señala, dará lugar a la aplicación del artículo 44º del Decreto con fuerza de Ley Nº 251, de 1931 :

## COMPAÑIAS NACIONALES

AETNA CHILE	\$ 971.829
ALLIANZ	543.026
ASEGURADORA DE MAGALLANES	108.640
CIGNA	412.631
CONSORCIO GENERAL DE SEGUROS	569.131
CONTINENTAL	317.062
CRUZ DEL SUR	1.512.616
CHILENA CONSOLIDADA	1.508.516
EUROAMERICA	219.458
INTERAMERICANA	388.137
ISE GENERALES	126.583

ITALIA	162.431
PREVISION	694.564
REAL CHILENA	116.590
RENTA NACIONAL	173.535
REPUBLICA	679.026
UNION ESPAÑOLA	67.248
<u>OTRAS ENTIDADES</u>	
CAJA REASEGURADORA DE CHILE	2.473.038
AMERICAN RE ( CHILE )	670.289
MUTUALIDAD DE CARABINEROS	529.546
	\$ 12.243.896

Las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta Superintendencia.



 $\mbox{La Circular $N^2$ 1.058, fue enviada para todos} \\ \mbox{los Fondos de Crédito Universitario.}$